RESOLUCIÓN 48 (Rev. Kigali, 2022)

Fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores
de las telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 48 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

*b)* la Resolución 138 (Antalya, 2006), Simposio Mundial para Reguladores (GSR), de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*c)* la Resolución 135 (Rev. Dubái, 2018), Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*d)* la Resolución 2 (Rev. Dubái, 2018), Foro mundial de política de las telecomunicaciones/TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*e)* la Resolución A70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*f)* la Resolución A/70/1 de la AGNU, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

considerando

*a)* que la liberalización del mercado, el desarrollo tecnológico y la convergencia de servicios ha generado nuevas dificultades, que exigen nuevas competencias a los reguladores de telecomunicaciones;

*b)* que para que el marco normativo resulte eficaz es preciso mantener un equilibrio entre los intereses de todas las partes involucradas, promoviendo la competencia equitativa y garantizando un entorno de igualdad de oportunidades para todos los actores, incluido el tratamiento de las cuestiones relativas a la protección del consumidor;

*c)* que la UIT desempeña un papel fundamental a la hora de ofrecer perspectivas globales sobre el desarrollo de la sociedad de la información, y una de las tareas principales del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en virtud del número 127 de la Constitución de la UIT es "ofrecer asesoramiento y realizar o patrocinar, en su caso, los estudios necesarios sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, administrativas, reglamentarias y de política general, incluido el estudio de proyectos concretos en el campo de las telecomunicaciones";

*d)* que el rápido desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en los últimos años y la introducción de nuevas tecnologías y sistemas requieren nuevos planteamientos de la reglamentación;

*e)* que no existe un planteamiento correcto único para la reglamentación de las telecomunicaciones/TIC en todos los países y deben tenerse en cuenta las características particulares de cada país; en un ecosistema digital cada vez más dinámico, sin embargo, es esencial buscar la armonización de los principios generales;

*f)* que, teniendo en cuenta los considerables cambios en las telecomunicaciones/TIC y el desarrollo de los mercados y la sociedad, las reformas globales de las telecomunicaciones/TIC se han realizado ya en la mayoría de los países del mundo, tanto desarrollados como en desarrollo, incluidas las reformas de las reglamentaciones de telecomunicaciones/TIC;

*g)* que el éxito de la reforma de las telecomunicaciones/TIC dependerá especialmente del establecimiento y aplicación de un marco normativo, unos mecanismos reglamentarios y unas leyes,

reconociendo

*a)* que ha ido en aumento el número de reguladores de las telecomunicaciones y que los reguladores recién creados y los reguladores de países en desarrollo necesitarán reforzar sus competencias para hacer frente a la creciente complejidad de la labor reguladora en lo que respecta al diseño y aplicación de nuevas leyes y políticas en el marco de la reforma de las telecomunicaciones, especialmente en el entorno de las telecomunicaciones que evoluciona rápidamente;

*b)* la necesidad de que los organismos reguladores compartan información y experiencias sobre el desarrollo y la reforma de las telecomunicaciones, especialmente entre organismos reguladores y los reguladores recién creados;

*c)* la importancia y la necesidad de la cooperación entre dichas entidades a escala regional e internacional,

recordando además

*a)* los programas correspondientes del Plan de Acción de Kigali, especialmente en lo que atañe a los simposios, foros, seminarios y talleres de reglamentación de las telecomunicaciones/TIC;

*b)* las recomendaciones de anteriores GSR sobre la creación de un programa mundial de intercambio para organismos reguladores;

*c)* el éxito obtenido por el programa de intercambio mundial para organismos reguladores, y su continuación, que proporciona una plataforma para el intercambio de opiniones sobre las cuestiones reglamentarias,

resuelve

1 seguir adelante con la plataforma especial (G-REX) para que los organismos reguladores de las telecomunicaciones compartan e intercambien información y experiencias sobre los asuntos relativos a las cuestiones reglamentarias por medios electrónicos;

2 que la UIT y, en particular, el UIT‑D sigan apoyando la reforma de la reglamentación y ayudando a los Miembros a resolver los retos reglamentarios facilitando la compartición de información y experiencias entre los Miembros;

3 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones siga coordinando y facilitando actividades conjuntas en cuanto a las cuestiones de política y reglamentación de las telecomunicaciones/TIC con las organizaciones e instituciones regionales y subregionales;

4 que el UIT-D siga proporcionando cooperación técnica, intercambio de reglamentación, constitución de capacidades y asesoramiento especializado, con el apoyo de sus Oficinas Regionales,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga adelante, en la medida de lo posible, con la rotación del GSR entre las diferentes regiones y refleje, en la medida de lo posible, una representación regional equilibrada de los participantes, ponentes y partes interesadas;

2 que consulte previamente a los Estados Miembros y a las partes interesadas pertinentes sobre los temas del GSR anual y las prioridades temáticas de las Directrices de Prácticas Óptimas publicadas por el GSR cada año para garantizar que los resultados del GSR reflejen los intereses de todas las partes interesadas y atraigan plenamente la participación de todos los países;

3 que promueva la celebración de reuniones oficiales de organismos reguladores y asociaciones de reglamentación en el GSR y aliente la participación de otras partes interesadas;

4 que siga manteniendo una plataforma especial para los organismos reguladores y las asociaciones de reglamentación;

5 que organice, coordine y facilite la realización de actividades encaminadas a promover el intercambio de información entre organismos reguladores y las asociaciones de reglamentación sobre asuntos clave a nivel internacional, interregional y regional;

6 que organice un programa de seminarios, talleres regionales y capacitación y otras actividades para contribuir al fortalecimiento de los organismos reguladores, y que proporcione recursos y asistencia para refundir todos los trabajos relativos a asuntos importantes de política y reglamentación dentro del UIT-D, con el fin de facilitar el acceso y reforzar la transferencia de conocimiento, así como la compartición de información y experiencia entre los reguladores,

invita a las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

a adoptar, con arreglo a sus respectivos mandatos, las directrices y prácticas idóneas que publique cada año el GSR, y a tomarlas en consideración en sus estudios relativos a las Cuestiones pertinentes,

insta a los Estados Miembros

1 a proporcionar a los gobiernos de los países con necesidades especiales toda la asistencia y todo el apoyo posibles para proceder a la reforma reglamentaria, ya sea en el plano bilateral, ya en el plano multilateral, o bien a través de la intervención específica de la Unión;

2 a compartir conocimientos, habilidades y experiencias en la adaptación, el diseño y la aplicación de nuevas leyes y políticas en el marco de la reforma de las telecomunicaciones/TIC,

pide al Secretario General

que transmita la presente Resolución a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, a fin de garantizar que se preste la debida atención a estas actividades, en especial dentro del marco de la aplicación de los resultados de la CMSI y en lo que respecta al cometido de los organismos reguladores a efectos de la ejecución del Plan Estratégico de la Unión.

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)